



Radicado: D 2023070005221

Fecha: 24/11/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO No.

**Por el cual se nombra en provisionalidad en vacante temporal a un (a) Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, mediante Decreto N° 2023070005108 del 17 de noviembre de 2023, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto Nacional 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentó el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.10 establece: "*Nombramiento provisional*. El nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia **temporal o definitiva** y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Los elegibles de los listados territoriales, en su orden, tendrán el derecho preferente para el nombramiento provisional en vacantes temporales de docentes y su aceptación no excluye del respectivo listado. En caso de que los elegibles no acepten estos nombramientos, la entidad territorial certificada en educación podrá nombrar a una persona que cumpla con requisitos del cargo, sin necesidad de acudir al aplicativo indicado Sistema Maestro.

La Secretaría de Educación de Antioquia, no tiene actualmente Listado de Elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, población mayoritaria, por lo que se procede con el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional temporal, por el tiempo que dure la situación administrativa de encargo del titular.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.

Mediante Decreto N° 2023070001751 del 13 de abril de 2023, se nombró en provisionalidad vacante temporal al señor **JAIME DE JESUS BERRIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15322643**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, para la I. E. R. CARBONERA, sede I. E. SAN JOSE, del municipio de ANDES, plaza N° 13156, mientras durará el encargo del señor CARLOS DAVID CORDOBA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 94063819, quien se encontraba como coordinador encargado, en razón al fallo de tutela Radicado N° 05-887-40-89-001-2023-00032-00 del 02 de marzo de 2023.

Por Decreto N° 2023070004784 del 27 de octubre de 2023, en su artículo segundo, se dio por terminado el encargo en vacante temporal del señor CARLOS DAVID CORDOBA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 94063819, como directivo docente Coordinador en la I. E. MARIA AUXILIADORA, sede I. E. MARIA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CIUDAD BOLIVAR, plaza N° 783, y en consecuencia en su artículo tercero, regresar a su plaza en propiedad al señor CORDOBA MOSQUERA, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. R. CARBONERA sede I. E. SAN JOSE, del municipio de ANDES, plaza N° 13156.

En razón al regreso del señor CORDOBA MOSQUERA a su plaza en propiedad, en el artículo cuarto del Decreto N° 2023070004784 del 27 de octubre de 2023, se dio por terminado la provisionalidad vacante temporal del señor JAIME DE JESUS BERRIO MORA, identificado con cédula de ciudadanía N° 15322643, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de Aula, en el área Educación Religiosa, en la I. E. R. CARBONERA, sede I. E. SAN JOSE, del municipio de ANDES, plaza N° 13156.

Mediante radicado de Incidente de desacato N° 05-887-40-89-001-2023-00026-00 del 14 de noviembre de 2023, se indica que:

*“Antes de dársele trámite al INCIDENTE que el señor JAIME DE JESÚS BERRIO MORA, actuando en nombre propio, pretende instaurar en contra de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN- GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA por el presunto desacato al fallo proferido por este Despacho el día 02 de marzo de 2023, dentro de la acción de tutela de la referencia, es preciso evacuar la actuación previa, que para estos eventos consagra el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, tal y como lo ha reiterado la Honorable Corte Constitucional, en diferentes pronunciamientos.*

*Lo anterior, a fin de que requieran a sus subalternos, y en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, proceda a cumplir lo ordenado en el fallo de tutela que favoreció al señor JAIME DE JESÚS BERRIO MORA.”*

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario nombrar en provisionalidad vacante temporal al señor **JAIME DE JESUS BERRIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15322643**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. AMERICA, sede COLEGIO AMERICA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plazas N° 3407, mientras dure la vacancia temporal del empleo de la señora LEIDY VIVIANA BUSTAMANTE ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1039682346.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO** Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JAIME DE JESUS BERRIO MORA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15322643**, Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la I. E. AMERICA, sede COLEGIO AMERICA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de PUERTO BERRIO, plazas N° 3407, en reemplazo de LEIDY VIVIANA BUSTAMANTE ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1039682346, a quien se le concede vacancia temporal de su empleo; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor **JAIME DE JESUS BERRIO MORA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa. Quien deberá manifestar su aceptación en el mismo acto y tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	21-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado	<i>Juan Bernal</i>	23-11-23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	21-11-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	<i>CAF</i>	21/11/2023
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa	<i>Daniela Velásquez U.</i>	20/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			